

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

1685 *RESOLUCION de 29 de septiembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 10/83, promovido por madame Regine Choukroun, contra acuerdo del Registro de 3 de octubre de 1979*

En el recurso contencioso-administrativo número 10/83, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por madame Regine Choukroun, contra resolución de este Registro de 3 de octubre de 1979, se ha dictado con fecha 7 de noviembre de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es, como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de madame Regine Choukroun contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de octubre de 1979, confirmado en vía de reposición por el de 8 de septiembre de 1980, y, en consecuencia, los anulamos, por no ser conformes a derecho, y en su lugar, decretamos que dicho Organismo proceda a conceder a la recurrente la marca cuestionada número 897.200, "Regines". Sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

1686 *RESOLUCION de 31 de octubre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.541/1980, promovido por «Eximtrade, S. A.», contra las resoluciones de este Registro de 4 de septiembre de 1979 y de 2 de julio de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.541/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Eximtrade, S. A.», contra las resoluciones de este Registro de 4 de septiembre de 1979 y de 2 de julio de 1980, se ha dictado con fecha 17 de enero de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por «Eximtrade, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 4 de septiembre de 1979, confirmada, en reposición por la de fecha 2 de julio de 1980, por las que se concedía la marca 861.358 denominada "Imextrade, S. A.", para servicios de exportación, sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

1687 *RESOLUCION de 12 de diciembre de 1984, de la Dirección Provincial de La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-19.198, incoado en esta Dirección Provincial a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, carretera Circunvalación, polígono «San Lázaro», solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea aérea a 13,2 KV a estación transformadora «Bodega», en Pradejón, consistente en sustituir el actual apoyo número 14 por otro de hormigón y de 13 metros, cambiando también su ubicación.

La finalidad de esta variante es dejar la línea reglamentaria en altura.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1968, de 20 de octubre; Ley 10/1968, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1968, aprobado por Decreto 2619/1968.

Logroño, 12 de diciembre de 1984.—El Director provincial, Lorenzo Cuesta Capillas.—167-15.

1688 *RESOLUCION de 13 de diciembre de 1984, de la Dirección Provincial de La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-19.779, incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, carretera de circunvalación, polígono «San Lázaro», solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV y estación transformadora «Estación», en Casalarreina, consistente en cambiar la ubicación del apoyo que sustenta el transformador, acortando el vano actual en 10 metros.

La finalidad de esta variante es permitir la construcción de viviendas.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1968, de 20 de octubre; Ley 10/1968, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1968, aprobado por Decreto 2619/1968.

Logroño, 13 de diciembre de 1984.—El Director provincial, Lorenzo Cuesta Capillas.—168-15.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

1689 *ORDEN de 4 de diciembre de 1984 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la industria cárnica de don Angel Sierra Reinat, en La Jana (Castellón), comprendida en zona de preferente localización industrial agraria.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar el proyecto definitivo de ampliación de la industria cárnica de embutidos e instalación de despiece de don Angel Sierra Reinat en La Jana (Castellón), al haberse cumplido las condiciones de la Orden de este Departamento de 29 de mayo de 1984 por la que se declaraba comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, cuyo presupuesto de inversión asciende a veintidós millones setenta y cuatro mil (25.074.000) pesetas. La subvención será, como máximo, de tres millones ciento treinta y cuatro mil doscientas cincuenta (3.134.250) pesetas (ejercicio 1984, programa 223, Industrialización y Ordenación Agroalimentaria, aplicación presupuestaria 21.09.771).

En caso de renuncia a los beneficios se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las subvenciones o bonificaciones ya disfrutadas. A este fin, quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos e instalaciones de la Empresa por el importe de dichos beneficios o subvenciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de diciembre de 1984.—P. D. (Orden de 19 de febrero de 1984) el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla).

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.